

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
Vélez, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO 2016-0073  
Demandante: COOPSERVIVELEZ LTDA.

De conformidad con lo establecido por el Decreto 806 de 2020, por medio del cual, entre otros, adoptó medidas para agilizar los procesos y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicita se libre oficio a la oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá, es del caso reanudar el trámite del mismo.

En consecuencia, de lo anterior, se dispone oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá, para que a costa de la parte demandante expida el certificado especial donde consten las personas que figuran como titulares del derecho de dominio del inmueble 50C-1231033.

Líbrese oficio respectivo.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico [j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b75dce6fc43f625d9dd9e388135bcb620c8b55eb1821a4332690807c26b3**

**20**

Documento generado en 28/07/2020 10:57:48 a.m.